

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 9 de noviembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2019-00427-00

Auto No. 2008

En documento allegado electrónicamente el Banco Caja Social informo que no se puede ejecutar la medida cautelar respecto del demandado Henry de Jesús Mejía, ya que no tiene vinculación comercial vigente. En virtud de lo anterior se pone en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por el Coordinador Central de Atención de Requerimientos Externos de Banco Caja Social en la ciudad de Bogotá.

Notifíquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 140 de 10
de noviembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria